

## **RESOLUCIÓN No. 1521**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 083-JAC del 17 de octubre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en atención a los pedidos de áreas de terreno, planteados por la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo y la Organización de Nacionalidad Waorani de Napo "ONWAN", sugiere se les asigne las mismas en la Lotización Municipal Las Yerbitas,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el referido documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que conjuntamente con la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación se identifique los lotes de terreno a entregarse en comodato tanto a la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo como a la Organización de Nacionalidad Waorani de Napo "ONWAN; y, concomitante a esto, se solicite a estas dos dependencias presenten un informe completo con el respectivo plano de los predios que hasta el momento se han adjudicado en la lotización las Yerbitas.

Tena, 29 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Castros  
Asociación de Shamanes Indígenas de Napo (ASHIN)  
Organización de Nacionalidad Waorani (ONWAN)  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1522**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Informe Jurídico 067-AJ-GMT del 8 de octubre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico sobre la reforma a varios artículos de la Ordenanza que Establece la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimiento Turísticos del Cantón Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este informe a la Comisión Permanente de Turismo, para que se tome en cuenta los criterios legales señalados y conjuntamente con la Jefatura de Turismo se presente el proyecto de reforma a la Ordenanza respectiva.

Tena, 29 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo  
Procurador Síndico  
J.Turismo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1523**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Oficio 218 GMT DP del 14 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto envía el proyecto de Lotización "Vilcabamba" de propiedad del señor Ricardo Cabrera Vergara,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis, revisión y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1524**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Los oficios 0316 y 0345 del 16 y 21 de octubre del 2008, suscritos por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la condecoración a los deportistas que han alcanzado triunfos en diversas competencias internacionales y nacionales, durante el período Noviembre del 2007 a octubre del 2008,

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones establece como máximo galardón la Condecoración Gobierno Municipal de Tena a los señores Presidente y Vicepresidente de la República y máximas autoridades nacionales que por sus invalorable servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del Cantón,

Que, el artículo 5 literal a) de la señalada Ordenanza determina la Condecoración Al Mérito Ciudadano, a quienes por su profesión, posición o gestión, han obtenido logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá avalar el Concejo Municipal,

Que, el artículo 8 de este mismo cuerpo legal señala que se entregará la Condecoración al Mérito Deportivo a los deportistas y técnicos más destacados a nivel cantonal, provincial, regional, nacional e internacional en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la antes referida Ordenanza, le corresponde al Concejo determinar mediante Resolución los personajes acreedores a la presea, previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

Que, el artículo 2 de la Primera Reforma al Reglamento para la Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo, establece que el Concejo podrá autorizar la donación de predios municipales a los deportistas y técnicos más destacados del Cantón, que alcancen el primer lugar y por consiguiente medalla de oro en las competencias nacionales, así como medallas a nivel sudamericano, panamericano, mundial y olímpico, en las diferentes disciplinas deportivas, pudiendo además de ello apoyar con la entrega de materiales para la construcción de su vivienda, previa solicitud y certificación de la Federación Deportiva Provincial de Napo u organismos deportivos legalmente

acreditados, quienes se beneficiarán con este reconocimiento una solo vez en su carrera,

## **RESOLVIÓ**

1. Otorgar la Condecoración "Gobierno Municipal de Tena", máximo galardón de la Municipalidad, a los señores economista Rafael Correa Delgado y licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República, por sus invaluables servicios y aporte en beneficio del desarrollo del Cantón Tena.
2. Imponer la Condecoración "Al Mérito Ciudadano" a las Compañías: Agip Oil del Ecuador BV, Perenco Ecuador Limited, Burlington Resources Oriente Limited, Preussag Energie International GMHB, Helmerich Payne del Ecuador Inc; por su valioso aporte económico del 25% de donación voluntaria del Impuesto a la Renta; y, la entrega de Certificados a las empresas, comercios, instituciones, gremios y ciudadanos del Cantón Tena, que igualmente brindaron su aporte con esta donación.
3. Otorgar la Condecoración "Al Mérito Ciudadano" a los señores Jesús Agila, licenciado Trajano Taipe e ingeniera Marlene Cabrera, Gerentes Coordinadores de los proyectos del Fondo de Desarrollo Infantil, quienes con su importante gestión profesional permitieron que el Gobierno Municipal de Tena alcanzará el Primer Premio denominado "Choclo de Oro", en la categoría Gestión de Políticas Sociales, en la Feria Expomunicipal realizada en la Ciudad de Guayaquil.
4. Imponer la Condecoración "Al Mérito Deportivo", al señor Jefferson Pérez Quezada, por su valiosa trayectoria deportiva en la cual alcanzó dos medallas olímpicas y varios títulos mundiales, panamericanos, sudamericanos y nacionales, convirtiéndolo en el ícono del deporte nacional y el mejor deportista de la historia ecuatoriana.
5. Imponer la Condecoración "Al Mérito Deportivo" y realizar la entrega en donación de un lote de terreno a los siguientes deportistas:
  - Al señor Jefferson Almeida de la disciplina de Ajedrez por su destacada actuación en varias competencias a nivel internacional y encontrarse entre los veinte mejores deportistas del ranking mundial en su categoría.
  - Al señor Diego Lascano, por haber sido designado el mejor basquetbolista de la Provincia y Cantón, y por ser capitán y campeón Amazónico con el equipo de la provincia de Napo.
  - A la señorita Lisbeth Grefa, por su medalla alcanzada en el Panamericano de Venezuela en la disciplina de Levantamiento de Pesas.
  - Al señor Cirilo López, técnico cubano de la disciplina de box, por ser el formador de campeones regionales, nacionales e internacionales y por su

destacada actuación como entrenador del señor Carlos Góngora en las Olimpiadas de Beijín 2008.

6. Imponer la Condecoración al Mérito Deportivo al señor Carlos Góngora, boxeador de la provincia de Napo, por haber obtenido el quinto lugar en las Olimpiadas Beijín 2008, así como aprobar la entrega de materiales para la construcción de su vivienda de conformidad a lo establecido en el respectivo Reglamento de Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo.
7. Imponer la Condecoración al Mérito Deportivo a los deportistas de las diferentes categorías, que han alcanzado medallas de oro, plata y bronce, en los diversos torneos nacionales y regionales. Por esta ocasión esta distinción se entregará en un Acto Especial que para el efecto organizará la Federación Deportiva Provincial de Napo.

Tena, 29 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Presidencia de la República  
Vicepresidencia de la República  
Compañías Petroleras  
Gerentes Fondo de Desarrollo Infantil  
Sr. Jefferson Pérez Quezada  
Federación Deportiva Provincial de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1525**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 084-JAC del 17 de octubre del 2008, suscrito por los señores Kennedy Otero, economista Luis Cobos, arquitecto Diego Herrera y doctor Álvaro Vivanco, Jefe de Avalúos y Catastros Director Financiero, Director de Planificación y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, quienes en referencia a la Resolución de Concejo 1484 del 8 de septiembre del 2008, solicitan al Concejo, se asigne la partida presupuestaria para la expropiación del área de terreno propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en el Malecón de la Ciudad,

Que, el Concejo Municipal mediante la antes señalada Resolución solicitó a los funcionarios en mención que de manera conjunta y urgente procedan a implementar y realizar todos los trámites legales, técnicos y financieros, tendiente a la expropiación mediante la correspondiente declaratoria de utilidad pública del predio propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en el sector del Malecón, Avenida 15 de Noviembre, entre los puentes peatonal y carrozable,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, que en el estudio de la Proforma Presupuestaria del Año 2009, ubique una partida por el monto de USD. 478.201,06, la misma que estará destinada a cubrir el avalúo del área de terreno a expropiarse, propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en el sector del Malecón de la Ciudad, entre los Puentes Carrozable y Peatonal, y concomitante a ello realizar los trámites necesarios para la firma de un convenio con esa Cartera de Estado, que con este fin se suscribiría el próximo 15 de Noviembre del 2008, con ocasión de las Festividades de Aniversario de Fundación de Tena.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

J. Presupuesto

Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1526**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 598-AJ-2008 del 28 de octubre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en cumplimiento a la Resolución de Concejo 1341 del 23 de abril del 2008, adjunta el proyecto de convenio a suscribirse con el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo,

Que, el Concejo Municipal mediante la antes señala Resolución remitió la propuesta del Colegio de Ingenieros Civiles de Napo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a elaborar el proyecto de convenio en el cual se deberá hacer constar todos los detalles y especificaciones de los aportes tanto de la Municipalidad como el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo,

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente la suscripción de este convenio hasta cuando la Procuraduría Síndica y la Dirección de Obras Públicas Municipales, hagan constar en el proyecto de convenio todas las especificaciones y detalle de rubros, con la respectiva cuantificación de las obligaciones que deberán cumplir cada una de las partes.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
Colegio de Ingenieros Civiles de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1527**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 68-AJ-GMT del 9 de octubre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el corresponde criterio legal sobre el pedido de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, para que se les entregue en comodato la Sala Situacional construida por la Entidad Edilicia en la correspondiente Dirección Provincial de Salud,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1448 del 30 de julio del 2008 remitió el antes señalado pedido a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que emitan los correspondientes informes previo a la suscripción del comodato,

Que, la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección de Salud de Napo, mediante Oficio 005-AETPC-DPSN-08, de fecha julio 29 del 2008, solicitan al Concejo Municipal la entrega del inmueble en comodato a fin de utilizarse para múltiples actividades académicas, sociales y culturales,

Que, La Jefatura de Avalúos y Catastros mediante Oficio 079 JAC de fecha octubre 8 del 2008, manifiesta que la Municipalidad ha realizado mediante contrato la Terminación de la Sala Situacional y de Capacitación de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección de Salud de Napo,

Que, el Reglamento General de Bienes del Sector Público, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado constante en el Registro Oficial 378 del 17 de octubre del 2006, en el Capítulo VI de Comodato o Préstamo de Uso, artículo 63 señala que se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la Ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la Entidad u Organismo de acuerdo con la Ley y este Reglamento,

Que, de lo establecido en el Reglamento General de Bienes Públicos, la Municipalidad de Tena como Entidad Pública está facultada para suscribir contratos de Comodato con Organización Jurídicas Privada, como es la Asociación de Empleados y Trabajadores Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, creada mediante acuerdo Ministerial No. 392 del 31

de mayo del 2006 a fin de que el bien inmueble sea destinado a prestar un mejor servicio al público,

Que, con la finalidad de que este bien de propiedad municipal no se vaya deteriorando, se cree conveniente del Concejo Municipal el entregar en comodato a la Asociación solicitante a fin de que se utilice la Sala Situacional para prestar un mejor servicio que favorezca el interés social como ha sido la propuesta de los peticionarios,

## **RESOLVIÓ**

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el contrato de comodato por el lapso de 20 años, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, para la entrega a esta Organización de la Sala Situacional construida por la Entidad Edilicia, junto a la Dirección Provincial de Salud de Napo, ubicada en el barrio Central de Tena, Pasaje sin Nombre a continuación de la calle General Gallo.
2. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Castros proceda a verificar el costo total de la obra, así como a la Procuraduría Síndica Municipal, se haga constar que en una de las cláusulas del contrato, que en caso de que se ejecuten obras del Proyecto del Nuevo Malecón o por ser una zona de protección, deberán acatar las disposiciones y regulaciones que en el presente o futuro adopte de la Municipalidad.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo,

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1528**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 065-AJ-GMT del 16 de octubre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Yola América Jarrín Freire, ubicado en el barrio San Jorge,

Que, mediante oficio 221 GMT DP del 14 de octubre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 06144 del 14 de octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m<sup>2</sup>, el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 19-B, manzana s/n, ubicado en la calle José María Urbina y Pasaje Peatonal, Lotización Arturo Chávez, barrio San Jorge, propiedad de la señora Yola América Jarrín Freire, el mismo que tiene una superficie total de 292,50 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 19-B-1 con 146,25 m<sup>2</sup> y 19-B-2 con 146,25 m<sup>2</sup>.
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio de la interesada, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión será únicamente a favor de su hija Yolanda Alexandra Buenaño Jarrín, conforme consta en la respectiva declaración juramentada que se adjunta al expediente, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división por herencia.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Yola América Jarrín Freire  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1529**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 52, sección VI de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, manifiesta que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m<sup>2</sup>, el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, esta normativa ha incidido negativamente para que los ciudadanos que requieren beneficiarse de la subdivisión abusen fraudulentamente y con perjurio declarando que estos predios estarán destinados a beneficio de sus hijos o herederos, sin dar cumplimiento a esta excepción constante en las respectivas declaraciones juramentadas,

Que, este procedimiento ha provocado el incremento de los tugurios en diversos sectores de la ciudad, afectando gravemente al ordenamiento urbano y al ornato de la ciudad,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar que de manera urgente al señor Procurador Síndico Municipal conjuntamente con el Director de Planificación, presenten una reforma a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, que elimine esta excepción atentatoria a los intereses ciudadanos.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1530**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 064-AJ-GMT del 16 de octubre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Grace Azucena Russo Chauvín, ubicado en el barrio Eloy Alfaro; que, una vez revisado el expediente remitido al Concejo se comprueba que no existe la correspondiente Declaración Juramentada, mediante la cual la interesada se comprometa bajo las penas de perjurio a entregar en a favor de sus herederos los lotes producto de esta subdivisión.

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente el proyecto de subdivisión del lote 2, manzana "G", ubicado en la calle Guayaquil, Lotización La Salud, barrio Eloy Alfaro, propiedad de la señora Grace Azucena Russo Chauvín, hasta cuando se complete la documentación en referencia.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Grace Russo Chauvín  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1531**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 066-AJ-GMT del 16 de octubre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Ángel Andrés Grijalva Riera, ubicado en la Lotización Olga Borbúa,

Que, mediante oficio 210 GMT DP del 1 de octubre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 05674 del 1 de octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m<sup>2</sup>, el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana 3, ubicado en la calle Zamora, Lotización Olga Borbúa, propiedad del señor Ángel Andrés Grijalva Riera, el mismo que tiene una superficie total de 311,25 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 15A con 144,14 m<sup>2</sup> y 15B con 167,11 m<sup>2</sup>.
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio del interesado, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y en los trámites respectivos, que esta subdivisión será únicamente a favor de sus hijos, Diana Estefhani, Johanna Lilibeth y Jefferson David Grijalva Sisa, conforme consta en la respectiva declaración juramentada que se adjunta al expediente, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división por herencia.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Angel Grijalva  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1532**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 063-AJ-GMT del 16 de octubre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Segundo Manuel Mosquera Garzón, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer,

Que, mediante oficio 215 GMT DP del 9 de octubre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 06020 del 9 de octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120,00 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de estas Ordenanza en áreas inferiores a 120,00 m<sup>2</sup>, el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a

favor de herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,00 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 26, manzana s/n, ubicado en la Avenida Pano y calle Federico Monteros, barrio Ciudadela del Chofer, propiedad del señor Manuel Mosquera Garzón, el mismo que tiene una superficie total de 651,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 26A con 250,42 m<sup>2</sup> y 26B con 242,15 m<sup>2</sup> y 26C con 158,43 m<sup>2</sup>.
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio del interesado, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y en los trámites respectivos, que esta subdivisión será únicamente a favor de sus hijos Betty Indira y Ricardo Manuel Mosquera González, conforme consta en la respectiva declaración juramentada que se adjunta al expediente, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división por herencia.

Tena, 6 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Manuel Mosquera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1533**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El proyecto de Tercera Reforma Presupuestaria de la Ordenanza del Ejercicio Económico del Año 2008, presentado por la doctora Marina Chávez, Jefe de Presupuesto de la Municipalidad,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la Tercera Reforma Presupuestaria de la Ordenanza del Ejercicio Económico del Año 2008la y remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Presupuesto  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1534**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 484 DP del 29 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de reubicación del predio de la señora Carmen Lucía Sánchez Ramos, el cual se encuentra junto al Estero en el barrio El Tereré,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda al análisis y estudio de la documentación, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Carmen Sánchez  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1535**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Memorando 492-DP del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Planificación Urbanística de la Cabecera Parroquial de Chonta Punta, para su aprobación por parte del Concejo,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1536**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El pedido planteado por los señores Concejales Carlos Ruiz y Jorge Tapuy, a fin de que se realice los correspondientes reconocimientos a varias personalidades que se han distinguido por su aporte al desarrollo cultural y deportivo de la jurisdicción,

Que, el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, mediante oficio 0372-DTM-FDPN del 23 de octubre del 2008, solicita la condecoración a ex deportistas que han alcanzado triunfos en diversas competencias nacionales y regionales hace varios años atrás y que lamentablemente no obtuvieron reconocimiento alguno,

Que, el artículo 5 literal a) de la señalada Ordenanza determina la Condecoración Al Mérito Ciudadano, a quienes por su profesión, posición o gestión, han obtenido logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá avalar el Concejo Municipal,

Que, el artículo 8 de este mismo cuerpo legal señala que se entregará la Condecoración al Mérito Deportivo a los deportistas y técnicos más destacados a nivel cantonal, provincial, regional, nacional e internacional en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo,

Que, de conformidad a los dispuesto en el artículo 9 de la antes referida Ordenanza, le corresponde al Concejo determinar mediante Resolución los personajes acreedores a la preseas, previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

Que, el artículo 2 de la Primera Reforma al Reglamento para la Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo, establece que el Concejo podrá autorizar la donación de predios municipales a los deportistas y técnicos más destacados del Cantón, que alcancen el primer lugar y por consiguiente medalla de oro en las competencias nacionales, así como medallas a nivel sudamericano, panamericano, mundial y olímpico, en las diferentes disciplinas deportivas,

## RESOLVIO

1. Imponer la Condecoración "Al Mérito Ciudadano" a las siguientes personalidades, quienes por su profesión, posición o gestión, han obtenido logros que prestigian a la comunidad tenense y han contribuido significativamente al desarrollo cultural del Cantón:
  - a) Al escrito y músico señor Federico Páez Pereira
  - b) Al maestro, escritor y periodista señor Jaime Gallo Santacruz.
  - c) Al escritor y poeta señor David Guevara Yépez
  - d) Al músico, señor Mario Pérez Lara
  - e) Al pionero de la aviación amazónica, capitán Gonzalo Ruales Salgado,
  - f) Al escritor y poeta Fernando Espinosa
  - g) Al escritor e investigador Wilson Gutiérrez
  - h) Al músico e intérprete, señor Stalin Chávez Acosta
  - i) Al reverendo padre evangelizador, Humberto Dorigatti
  - j) Al compositor e intérprete, señor Libio Cabrera Vergara
  - k) Al ingeniero Patricio Sevilla, Ex – Gerente de Relaciones Comunitarias de la Compañía Perenco Ecuador Limited
  
2. Otorgar la Condecoración Post Mortem "Al Mérito Ciudadano" a las siguientes personalidades:
  - a) A la escritora, música e intérprete, señora Nelly Chávez Acosta.
  - b) Al reverendo padre evangelizador y maestro, Luis Rizzo.
  
3. Imponer la Condecoración al Mérito Ciudadano a quienes pertenecen a la cultura kichwa y que por sus relevantes acciones en defensa de sus tradiciones, música y trabajo docente por el progreso de este importante sector del Cantón, han dignificado a su cultura:
  - a) Señor Francisco Licuy
  - b) Señor César Andy
  - c) Juan Grefa
  - d) Bernardo Grefa
  - e) Rosalina Andi
  
4. Imponer la Condecoración "Al Mérito Deportivo", y la donación de un lote de terreno, a cada uno de los deportistas y ex deportistas:
  - a) Señorita Silvia León Betancourt, por ser múltiple ex campeona regional y nacional en varias pruebas de atletismo.
  - b) Señor Manuel Anchundia, destacado ex – boxeador de la provincia de Napo, ex – Vicecampión Nacional.
  - c) Señor Felipe Gualinga, Medalla de Bronce en el Sudamericano de Levantamiento de Pesas realizado en Argentina.
  
5. Condecorar como un reconocimiento especial al señor Roberto Andrade, Campeón Nacional de 4 x 4 del Año 2007.

Tena, 13 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
S. General  
Señores y Señoras Condecorados  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1537**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 034 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 12 de noviembre del 2008, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, en sesiones ordinarias del 30 de noviembre y 12 de diciembre del 2007, se aprobó en primera y segunda instancia, respectivamente, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2007,

Que, el artículo 522 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado a través de traspasos, suplementos y reducciones de créditos, de conformidad con lo previsto en las respectivas secciones,

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 6 de noviembre del 2008, aprobó en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008, conforme consta en el detalle del anexo adjunto.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 13 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1538**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 11 de noviembre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1523 del 21 de octubre del año en curso, referente al oficio suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto envía el proyecto de Lotización Vilcabamba de propiedad del señor Ricardo Cabrera Vergara para su aprobación conforme lo señalado en el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha Lotización conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

Que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional proyectista, por lo que la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto,

Que, el propietario y el profesional proyectista de la Lotización deberán responsabilizarse de la aprobación de los planos urbanísticos y de realizar los estudios sanitarios y eléctricos del proyecto, así como al no existir las factibilidades del servicio de agua potable y alcantarillado, deberán realizar los estudios de estos proyectos, de su dotación o abastecimiento los mismos que deben presentarse para su aprobación en la Municipalidad,

Que, es responsabilidad además del propietario el realizar los estudios eléctricos de acuerdo al informe que al respecto presentará la Empresa Eléctrica Ambato S.A.; que, el propietarios de la Lotización deberá comprometerse a realizar la construcción de obras de infraestructura básica, así como trabajos para la apertura de calles, vías y demás obras necesarias para la habitabilidad del sector,

Que, la autorización y aprobación deberá ser protocolizada en la Notaría del Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad, documentos que se constituirán en títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunal a favor de la Municipalidad,

Que, se determina que en lo posterior el Gobierno Municipal de Tena podrá realizar variaciones en la lotización por lo que los propietarios de los predios deberán sujetarse a las mismas, además deberán responsabilizarse de realizar el replanteo de calles, lotes, espacios verdes y comunales,

Que, los permisos de construcción se otorgarán una vez que la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado constaten los trabajos realizados en la Lotización,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el Proyecto de Lotización Vilcabamba de propiedad del señor Ricardo Cabrera Vergara, ubicada en el sector Sábata, vía Tena – Archidona, cantón Tena, provincia de Napo.

Tena, 20 de noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Ricardo Cabrera Vergara  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1539**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio PNA-OF2008-00038 del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el economista Agustín León, Director Provincial de Napo del Servicio de Rentas Internas, quien solicita que a través de una Resolución de Concejo, se establezca la obligatoriedad que tienen quienes visitan la ciudad a participar en las Ferias Comerciales de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC),

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que en base a lo señalado en la Ley, emita el correspondiente informe a fin de considerar la factibilidad de establecer esta obligatoriedad a través de una reforma a la Ordenanza respectiva o mediante una Resolución de Concejo.

Tena, 20 de noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Director Provincial de Napo del SRI  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1540**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa 5482 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por los señores Roberto Andrade y Salvador Suasnavas, Campeón Nacional y Secretario de la Escudería 4 x 4 de Napo, quienes solicitan el auspicio económico y el arreglo de la pista para la Final de la Competencia de 4 x 4 "Copa Ushito Tena 2008", a efectuarse el 13 de diciembre del año en curso.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el aporte de USD. 7.000,00, a favor de la Escudería 4 x 4 de Napo, para la organización, construcción de tarima, adecuaciones sanitarias, arreglo de la pista, entrega de premios y reconocimientos a los competidores, para la Competencia "Copa Ushito Tena 2008", a efectuarse el 13 de diciembre del año en curso, recursos que se harán constar en la siguiente reforma presupuestaria del ejercicio económico del Año 2008.

Tena, 20 de noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Presupuesto  
Sr. Roberto Andrade  
Archivo